



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2026-MDL

Layo, 22 de junio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 012-2026, de fecha 22 junio del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el inciso 8) del artículo 9° que: es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-A-MDL-C/C, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Layo, siendo remitido a la Municipalidad Provincial de Canas para su ratificación;

Que, mediante Oficio N° 017-2026-MPC/GM, de fecha 11 de febrero de 2026, la Municipalidad Provincial de Canas hace llegar las observaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Layo, siendo las siguientes: Control de legalidad del TUPA, Omisión en la fase de aprobación de la Ordenanza Municipal, y Ausencia del informe legal y visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

Que, mediante Carta N° 004-2026-JPG/CUSCO, de fecha 24 de febrero de 2026, el Sr. Javier Zanabria Quilca, Gerente de JPG Consulting & Brussines E.I.R.L., hace llegar el levantamiento de observaciones formuladas por la Municipalidad Provincial de Canas a través del Oficio N° 017-2026-MPC/GM al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Layo;



Que, mediante Opinión Legal N° 069-2026-AJE/MDL, de fecha 27 de marzo de 2026, el Asesor Jurídico Externo Abg. Moisés Ramos Villares, dictamina procedente aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Layo de la Provincia de Canas, que comprende 106 Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Informe N° 216-2026-MDL-GM/UPP, el C.P.C. Marco Mao Huayllapuma Anccasi, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación en sesión de concejo del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Layo, para lo cual recomienda dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDL/C de fecha 20 de noviembre de 2024;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la Ordenanza Municipal N° 004-2026-MDL, que aprueba el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco.

ARTICULO 2°. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Ordenanza Municipal N° 011-2024-A-MDL-C/C, de fecha 20 de noviembre de 2024.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, implementar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°. - **NOTIFICAR**, a través de la Secretaría General el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 5°. - **DISPONER** a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo en la página Web y portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Gerencia Municipal
UPP
UTI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049829
ALCALDE